DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Y asimismo lo dixo el Lic.do Gomez, alc.de en el Oficio

Antonio Lopez =

y el d. D. Pedro y turrino dixo q. dize lo mismo q. el S.

D. Diego Montero =

y el S. D. Gaspar Lizana dixo se conforma con el parezer

del S. D. Juan Navarro =

y el S. D. Gaspar de Agreda dixo lo mismo q. el S.

D. Pedro y turrino =

y el S. D. Alvaro de guevara = dixo q. haviendo

entendido el parezer del S. Gomez, en q.

dize q. la villa nombre depositario en

cuyo poder entren las cantidades q. se cobraren de los

aderentes de serv.o y milicias para cuya cobranza

y gastos de conduçion tiene su Mag.d mandado

q. se saque del dinero de dicho seis por ziento y q. la villa

por carga no puede dexar ni nombrar ninguno de

pueblo para el depositario segun las

ordenes de su Mag.d en cuya atenzion dixo

al s. Gomez ser cosa nezesaria se requiera

se señale de dho seis por ziento la porzion q. se

le a de dar por su trabajo al tal depositario

q. haviendole el Cons.o ai(?) ...

esto prompto a nombrarle ...